

DECRETO N° _____

780

TEMUCO, 14 MAR. 2017

VISTOS

1. La solicitud de Devolución de dinero.
2. La Ordenanza N° 002/24.12.1993.
3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio.
5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

Municipio.

Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Informe de fecha 06.03.2017, del Jefe de Patentes Municipales.
2. Los certificados N° 63, N°64, N°65 y N°66 de fecha 08.03.2017, de la Tesorería Municipal.

Municipales.

08.03.2017, de la Tesorería Municipal.

DECRETO

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE : EPUL CHICAHUAL MARGARITA
RUT :
DOMICILIO PARTICULAR :

MONTO A DEVOLVER : \$40.571.-
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN : NO PROCEDE COBRO DE ASEO DOMICILIARIO EN LA PATENTE ROL: YA QUE NO SE REALIZA EL SERVICIO.

2. Impútese la presente devolución al siguiente ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 1150301002002 Aseo - En Patentes Municipales (\$ 40.571.-) Menor Ingreso.

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar al interesado del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

- HAA/impñ.
- Of. Partes
 - Contabilidad
 - Depto. Rentas y Patentes
 - Unidad Patentes Comerciales
 - Depto. Gestión Abastecimiento
 - Interesado (Secretaría Municipal).



POR ORDEN DEL ALCALDE
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS